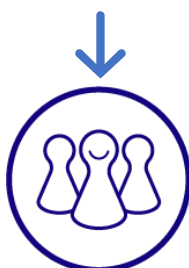

FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID

NUESTROS VALORES

Humanos



Flexibles



Impulsores



Rigurosos



Reglamento de Régimen Interno

Residencia REY ARDID TORREMEDINA

EL EQUIPO DE DIRECCIÓN, PROFESIONALES Y PERSONAS RESIDENTES LE DAMOS LA BIENVENIDA A LA RESIDENCIA DE MAYORES REY ARDID TORREMEDINA QUE DESDE HOY ES SU CASA.

ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE USTED CONTRIBUIRÁ, CON LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN ESTE CENTRO, A LOGRAR EL AMBIENTE FAMILIAR Y AGRADABLE QUE TODOS DESEAMOS

RECUERDE QUE ESTAMOS A SU DISPOSICIÓN Y A LA DE SUS FAMILIARES SIEMPRE QUE LO NECESITE.

INDICE

_____	1
INTRODUCCIÓN _____	3
DIRECCION Y TELÉFONO _____	¡Error! Marcador no definido.
1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS. _____	5
2.- REQUISITOS DE INGRESO. _____	5
3.- SISTEMA DE ADMISIONES. _____	5
4.- MOTIVOS DE BAJA. _____	5
5.- CONDICIONES ECONÓMICAS. _____	5
6.- CATÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO. _____	6
7.- RÉGIMEN DE SANCIONES. _____	7
8.- SISTEMA DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y CANALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS O RECLAMACIONES. _____	9
9.- SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO. _____	9
10.- FAMILIA Y VISITAS. _____	12
11.- NORMAS GENERALES. _____	13
12.- PARTICIPACIÓN EN LA DINÁMICA DEL CENTRO. _____	14
13.- REVISIÓN DEL REGLAMENTO. _____	14

INTRODUCCION

La Residencia de mayores Rey Ardid Torremedina es un centro gestionado por Fundación Ramón Rey Ardid (en adelante FRRA), especializado en la atención integral de las personas mayores y dependientes.

FRRA es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el día 19 de diciembre de 1991.

Los objetivos son:

- Garantizar una atención global y multidisciplinar desde las dimensiones física, psicológica y social de la persona.
- Mantener y/o incrementar la autonomía de la persona mayor.
- Prevenir y/o aminorar los efectos de la dependencia.
- Estimular la vida social de la persona mayor tanto en el centro como en su entorno sociofamiliar.
- Ofrecer una atención individualizada, acorde con las necesidades y peculiaridades de la persona, caracterizada por el respeto y el afecto.
- Potenciar la participación de los familiares en la vida del centro.

La Residencia de mayores Rey Ardid Torremedina es un centro destinado a servir de vivienda temporal o permanente a las personas mayores, en el que se presta una asistencia integral continuada.

Esta Residencia es un establecimiento destinado a la atención de personas en situación de dependencia que por sus circunstancias personales no pueden ser atendidos en su propio domicilio, especialmente dirigido a la atención integral de personas mayores con deterioro cognitivo

Dirección: Calle Torre medina, 10, 50190, Zaragoza

Teléfono: 976 78 10 12

Email: rmtorremedina@reyardid.org

1.-CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

El centro está equipado para atender a 24 residentes, distribuidos en 14 habitaciones dobles y de uso individual.

2.-REQUISITOS DE INGRESO

1. Ser persona mayor de 65 años o mayor de 50 años pensionista por cualquier contingencia.
2. No padecer ninguna enfermedad infectocontagiosa o mental grave propia de ser atendida en un centro especializado, que le impida una normal convivencia con el resto de los usuarios.
3. Ser cónyuge de residente, aunque no reúna las condiciones del apartado 1 y cumpliendo las condiciones de salud especificadas en el apartado anterior.
4. Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos citados en los apartados anteriores, aportando la documentación necesaria que se solicitará en las Instrucciones de Ingreso por parte del centro entre las que se incluye:
 - Documento nacional de identidad
 - Informe médico

3.-SISTEMA DE ADMISIONES

El sistema de admisión se llevará a cabo a partir de una lista en la que estarán inscritos los solicitantes de plaza y por orden de lista se dará prioridad.

Los residentes podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

- a) Situación de adaptación y observación: durante el período de prueba en el que se valorará la adaptabilidad al centro. Este periodo se prolongará durante 1 mes. En el caso de considerarse por parte de la Dirección del centro que la persona no reúne las condiciones para ser atendida en dicho centro, el equipo multidisciplinar redactará un informe detallado a través del cual se le comunicará al residente y/o a su familia.
 - b) Situación de residente fijo: aquellos residentes que hayan superado el periodo de prueba.
- Plazas libres.

4.-MOTIVOS DE BAJA

Serán causas de baja de condición de residente los motivos expuestos en el art. 8 del contrato.

5.-CONDICIONES ECONÓMICAS

Las condiciones económicas de la estancia del residente las estipula la empresa proveedora.

6.-CATÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO

Según el R.D. 66/2016, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la carta de derechos y deberes de las personas usuarios de los servicios sociales de Aragón.

6.1.- DERECHOS

Las personas residentes en el centro podrán utilizar las instalaciones y servicios de este, teniendo en cuenta las normas de convivencia.

- 1- Derecho a no ser discriminado en el trato, tanto por el personal como por el resto de las personas residentes bajo ningún concepto (nacionalidad, edad, sexo, religión, opinión o cualquier circunstancia personal o social).
- 2- Mantener la intimidad y no violación de sus datos personales que obren en su expediente, así como en su historial clínico.
- 3- Considerar la residencia como domicilio propio.
- 4- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el centro.
- 5- Participar en los servicios y actividades que se organicen, y colaborar con sus conocimientos y experiencia en su desarrollo.
- 6- Formar parte de la representación de los usuarios.
- 7- Presentar personalmente o por escrito a la dirección del centro propuestas relativas a mejoras de los servicios.
- 8- Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del residente en el ámbito del centro en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

6.2.- DEBERES

- 1- Conocer y cumplir el reglamento de régimen interno.
- 2- Respetar las creencias cívicas, políticas, morales y religiosas de cuantas personas convivan en la residencia.
- 3- Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro.
- 4- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier lugar relacionado con sus actividades.
- 5- Guardar las normas de higiene y aseo tanto en su propia persona como en las dependencias individuales y colectivas.
- 6- Abstenerse de utilizar las habitaciones como despensa para guardar alimentos.
- 7- Poner en conocimiento de la dirección del centro las anomalías y/o irregularidades que se observen en el mismo.
- 8- Abonar puntualmente el importe de los servicios y la mensualidad según la normativa del centro.
- 9- Todos aquellos que en su condición de ciudadanía le competen.

6.3.- El incumplimiento de los deberes por parte de los residentes así como la omisión de acciones que atenten de cualquier forma a la normal convivencia en el centro, o causen daños en personas o cosas, podrán ser considerados como constitutivos de faltas leves, graves o muy graves.

7.-RÉGIMEN DE SANCIONES

7.1. Se consideran faltas leves:

- a) Descuidar el uso de las instalaciones de la residencia.
- b) Promover o participar en discusiones violentas.
- c) No cumplir los horarios establecidos para el buen funcionamiento de la residencia.
- d) Efectuar una comida fuera de la residencia sin aviso previo.
- e) Faltar al respeto a otros residentes o personal del centro.
- f) Guardar en la habitación alimentos susceptibles de descomposición que produzcan olores desagradables que puedan dar lugar a intoxicaciones o enfermedades.

7.2. Se consideran faltas graves:

- a) Acumular tres faltas leves en un periodo inferior a tres meses.
- b) Entorpecer intencionadamente las actividades del centro y del personal.

- c) Utilizar cualquier clase de juego con fines lucrativos.
- d) Realizar actos perjudiciales para el buen criterio de la residencia.
- e) Pernoctar fuera de la residencia sin haber informado a la dirección.
- f) Alterar la normal convivencia creando situaciones de enfrentamiento entre residentes y personal.
- g) Prolongar la ausencia del centro más tiempo del comunicado sin motivo justificado.
- h) Producir deterioros importantes en enseres, mobiliario e instalaciones, producidos por el mal uso intencionado, infracción de normativa o similar.
- i) Utilizar aparatos no autorizados en las habitaciones.

7.3. Se consideran faltas muy graves:

- a) Acumular dos faltas graves en un periodo de tres meses.
- b) Los malos tratos de palabra u obra y faltas de respeto a otros residentes y personal.
- c) La embriaguez habitual o el consumo de drogas.
- d) La sustracción de enseres o cualquier otra clase de objetos, tanto de propiedad particular como de la propia residencia.
- e) Falsear la documentación o aportar datos inexistentes u ocultar datos para obtener cualquier tipo de beneficio.
- f) Demorarse un mes en el pago de la mensualidad.
- g) Causar daños graves intencionadamente en las instalaciones de la residencia.
- h) Faltar más de 48 horas del centro sin la correspondiente comunicación por escrito.
- i) Ocultar actos constitutivos de delito declarado o por sentencia judicial firme.

7.4. Las sanciones que se podrán imponer son:

- Por faltas leves, amonestación privada, verbal o escrita.
- Por faltas graves, suspensión de la condición de residente por un periodo de 15 a 20 días, valorando las circunstancias familiares y sociales del usuario.
- Por faltas muy graves, suspensión por un periodo superior a un mes o expulsión.

Procedimiento:

Será preceptiva la audiencia del interesado durante un plazo de 15 días hábiles antes de dictarse por el órgano competente la oportuna resolución. En este periodo el interesado podrá formular alegaciones o manifestar lo que a su derecho convenga.

El órgano competente para la incoación del procedimiento será siempre la Dirección del centro y para la imposición de sanciones:

- a) En el caso de las infracciones leves y graves, la Dirección del Centro. En todo caso deberá comunicar dichos procedimientos al Comité de Dirección de la entidad gestora.
- b) En el caso de las infracciones muy graves, corresponderá comunicar dichos procedimientos al Patronato de la entidad gestora.

Las sanciones a las personas residentes serán anotadas en sus expedientes personales.

8.- SISTEMA DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y CANALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS O RECLAMACIONES

8.1.- Todas las sugerencias, quejas o reclamaciones que contribuyan a mejorar los servicios del centro podrá plantearlas a la Dirección del centro. Siempre serán atendidas y en la medida de lo posible solucionadas, mediante un sistema de recogida, canalización y resolución de quejas y resoluciones.

8.2.- Existe un buzón de sugerencias a su disposición en el que podrá realizar su reclamación, queja o sugerencia de forma anónima, si así lo desea.

9.- SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO

9.1.- SERVICIO DE COMEDOR

El horario de comidas es flexible:

- Los menús se confeccionan en la cocina del centro con la supervisión de personal especializado.
- Los menús se exponen semanalmente en el tablón destinado para dicho uso en la entrada del comedor. Estos son únicos para todos los residentes, existiendo regímenes especiales (sin azúcar, astringente, etc.) que se servirán siempre por prescripción médica.
- Debe mantener las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que puede producir incomodidad en los demás. A este efecto deberá atender las recomendaciones que le haga el personal del centro.
- Aunque la plaza de comedor es fija, ésta podría sufrir cambios por necesidades del servicio. Si usted desea cambiar su sitio comuníquelo a los responsables del centro.

- No está permitido introducir o retirar alimentos de los comedores, así como tampoco los utensilios (servilletas, vasos, cubiertos).
- Si usted desea que se le sirva alguna comida que contradiga las indicaciones médicas, tendrá que realizarlo por escrito.

9.2.- SERVICIO DE HABITACIONES

El centro cuenta con habitaciones dobles e individuales equipadas con dos camas, armario, mesilla de noche, papelera. Todas las habitaciones disponen de un espacio adaptado para instalar la televisión previa comunicación a la Dirección del centro.

- En el equipamiento de la habitación se incluyen sillas o sillones por cama, atendiendo a las necesidades individuales
- En la habitación Ud. debe repartir equitativamente el espacio con su compañero/a, facilitándole en cada momento la colocación de prendas y utensilios. Repartan su horario de forma que puedan disponer en igualdad de tiempo de los servicios comunes, facilitando las necesidades urgentes del compañero/a y manteniendo la debida limpieza en las instalaciones, así como el mínimo decoro dentro de la misma. Avise en caso de necesidad a los servicios de guardia y urgencia. Por favor, respete los objetos y prendas del compañero, como a usted le gusta que hagan con los suyos, y no los use sin su consentimiento.
- Durante la noche evite todo aquello que pueda interrumpir el descanso del compañero/a: la utilización de aparatos de radio, televisión o musicales.
- Diariamente se realiza la limpieza de las habitaciones, hechura de camas, limpieza de suelos, etc.
- Es fundamental colaborar en la limpieza procurando no tirar papeles ni desperdicios al suelo. No guarde o tire alimentos perecederos en las habitaciones, que, por su naturaleza, sean susceptibles de descomposición, produzcan malos olores, deterioro en el mobiliario o puedan dar lugar a intoxicaciones o enfermedades.
- Utilice la papelera de la habitación. Arrojar desperdicios por el retrete produce obstrucciones en el mismo, que irán en perjuicio de usted mismo.
- A fin de evitar accidentes se pondrá especial cuidado en dejar los grifos cerrados y las luces apagadas al salir de la habitación.
- Si detecta alguna avería o anomalía en su habitación deberá dar parte de ella al auxiliar de la planta para que pueda ser subsanada con la mayor brevedad posible.
- No se permitirá, salvo en casos de enfermedad, y debidamente autorizado por el Médico, servir comidas a las habitaciones.
- Está prohibido cocinar alimentos en las habitaciones.
- Las habitaciones disponen de un servicio de llamada al personal. Le será debidamente explicado su forma de uso una vez realizado el ingreso.

- A su ingreso, le será entregada un “colgante” que entre otras funciones le servirá de llave y botón de llamada. El funcionamiento completo le será explicado en el mismo ingreso.

9.3.- SERVICIO DE LAVANDERÍA

Este servicio se ocupa de la limpieza y cuidado de toda la ropa del residente; ésta será retirada de su habitación y devuelta a la misma una vez lavada y planchada.

- Para solucionar cualquier problema relacionado con la ropa (traer o llevar ropa de los residentes, etc.) dirijase al personal auxiliar asignado a su habitación.
- Toda su ropa debe estar marcada con su nombre y los apellidos (no iniciales). La residencia no aceptará ninguna prenda no debidamente marcada. La residencia tiene servicio de etiquetado por un precio de 30 € cada 50 etiquetas termosellados en el centro.

9.4.- SERVICIO DE PELUQUERÍA

- Se establecerá la periodicidad del servicio en función de la demanda de los residentes (con las variaciones que pudieran derivarse del funcionamiento del centro).
- Se trata de un servicio mixto (tanto para hombres como para mujeres).
- Excepcionalmente este servicio podrá realizarse en la habitación del residente, siempre y cuando por su situación física y/o psíquica así se requiera.
- El gasto del servicio de peluquería correrá por cuenta del residente de manera íntegra.

9.5.- SERVICIO DE PODOLOGÍA

- Se establecerá la periodicidad del servicio en función de la demanda de los residentes (con las variaciones que pudieran derivarse del funcionamiento del centro).
- El gasto del servicio de podología correrá por cuenta del residente.

9.6.- SERVICIO DE CORREOS

- En la recepción existe un buzón donde usted podrá depositar su correspondencia, previamente sellada.

9.7.- SERVICIO TELEFÓNICO

Para llamar al exterior deberá de comunicarle al personal del centro para poder dale las facilidades para realizar esa conexión.

9.8.- SERVICIOS SOCIOSANITARIOS

Las personas residentes reciben atención médica, de rehabilitación funcional y ocupacional y de trabajo social; este equipo profesional presta la atención individual y personal que cada uno de los residentes necesita.

9.9.- SERVICIO DE CUIDADO PERSONAL

- Se garantiza el aseo personal de los usuarios para lo que se les prestará apoyo del personal especializado en el grado que sea necesario.
- Los productos de aseo de uso personal (jabón, champú, gel, colonia) serán facilitados por el residente.
- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal, de no ser cubiertas por el Sistema de Salud correspondiente, serán a cargo de los usuarios. Nuestros técnicos le asesorarán siempre que lo necesite.
- El centro reserva habitaciones con carácter de enfermería para su uso cuando lo requiera la situación, como: un usuario con una patología infecciosa, un usuario en el proceso del final de la vida o que requiera cuidados paliativos, etc.
- La entidad no se responsabiliza del deterioro de sus bienes y conservación, salvo que sea por causa atribuible a la propia entidad.

10.- FAMILIA Y VISITAS

Para solicitar información relativa a la persona residente, realizar sugerencias o plantear cualquier tipo de consulta, tiene a su disposición a la dirección del centro. Para ello puede contactar telefónica o presencialmente en su despacho. El centro se pondrá en contacto con las personas que se nos indiquen para informarles de cualquier cambio significativo en su estado médico-social.

- El horario de visitas es flexible.
- Los residentes podrán recibir visitas en sus habitaciones si así lo desean, teniendo en cuenta que la habitación es compartida, por lo que rogamos respeten la intimidad del compañero de habitación. No se autorizará el acceso a la habitación si no es acompañado de la persona residente. A tal efecto cualquier visita deberá pasar por recepción e indicar a quién desea visitar. Existirá en la recepción un registro de visitas donde se anotará el nombre del visitante y a quién va a visitar.
- El visitante que desee salir del centro con alguna persona residente debe comunicarlo al personal del centro para poder realizar los preparativos necesarios.
- Si tiene pensado pasar la noche fuera de la residencia, además de lo dicho anteriormente, deje la dirección y el teléfono donde podamos localizarle si fuera necesario.
- Los visitantes deberán respetar las instalaciones del centro, teniendo especial cuidado si vienen acompañados de menores, haciéndose responsables de los posibles deterioros que éstos puedan ocasionar.
- No está permitida la permanencia de visitas en el comedor del centro durante las horas de comida, salvo que decida quedarse a **comer en la Residencia, para lo que tendrá que avisar el día anterior.** En ese caso habrá que avisar antes de las 10:00 h del mismo día.
- Por razones higiénico - sanitarias no es conveniente traer alimentos a personas residentes, especialmente de carácter perecedero.

- Si la conducta de un visitante altera la normal convivencia en el centro, la dirección se reserva el derecho de admisión.
- Dado el contexto sanitario acontecido por la pandemia de la covid-19, el régimen de visitas queda regulado por las normativas sanitarias indicadas por el Gobierno de Aragón. El centro informará puntualmente de los cambios y actuaciones llevados a cabo en este punto.

11.- NORMAS GENERALES

Es necesario mantener unas pautas de convivencia, higiene y respeto mutuo. Para ello, existen unas normas obligatorias para todas las personas residentes:

- Si va a ausentarse del centro por cualquier motivo le agradeceremos que nos lo comunique, tanto cuando se vaya como cuando vuelva.
- Si desea comer o pernoctar fuera, comuníquelo en Administración con 24 horas de antelación.
- Las diferencias entre personas residentes con el personal del centro deben resolverse mediante la queja pertinente a dirección.
- Sea respetuoso con el descanso de los demás. Procure no tener encendida TV ni radio a partir de las 22 horas o bien use cascos para su audición.
- Es imprescindible estar siempre convenientemente aseado.
- En las zonas comunes se debe permanecer en ropa de calle. La ropa de dormir es sólo para la habitación.
- No está permitida la entrada en cocina.
- Según la normativa actual, está prohibido fumar en el centro.
- Utilice siempre las papeleras. No arroje papeles, desperdicios u objetos ni al suelo ni al retrete, ya que pueden producir obstrucciones indeseadas.
- La tensión eléctrica es de 220v.
- Si desea conectar algún aparato o traer algún mueble ajeno al centro hágalo saber a la dirección del centro y valorará esta posibilidad.
- A fin de evitar accidentes los grifos estarán cerrados y las luces apagadas al salir de la habitación o el baño.
- El centro está dotado de medidas de seguridad antiincendios, no obstante:
 - Avise al personal ante un conato de incendio.
 - En caso de evacuación, siga el recorrido que figura en los carteles del centro
 - En caso de siniestro, obedezca y déjese guiar por las instrucciones del personal del centro

- No están permitidas en el centro las actividades con ánimo de lucro sin autorización.
- Al equipo de trabajo del centro no le está permitido aceptar regalos o dinero de personas residentes y ni familiares.
- Si encuentra un objeto extraviado se depositará en administración o se entregará al personal. Igualmente, si usted ha perdido algo, diríjase a administración.
- Se aconseja no guardar objetos de valor o cantidades elevadas de dinero. La residencia no se responsabilizará de estos objetos, ni del dinero en caso de pérdida o sustracción. Como alternativa se habilita un espacio seguro donde pueden hacer entrega de estos en depósito.
- Cualquier desperfecto que advierta, comuníquelo en administración para subsanarlo cuanto antes.

12.- PARTICIPACIÓN EN LA DINÁMICA DEL CENTRO

Se facilitará la participación de las personas residentes en la organización y planificación de las actividades del centro. Para ello se colaborará en la designación de personas representantes mediante la creación de una Comisión de Personas Residentes elegida por los mismos. La Comisión se renovará cada dos años.

Se contará con la Comisión de Personas Residentes para abordar las cuestiones que fuesen necesarias orientadas al buen funcionamiento del centro en sus objetivos.

13.- REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento de Régimen Interno será susceptible de modificación a propuesta de personas residentes a la entidad gestora y sometiendo las modificaciones del reglamento a la consideración del Servicio de Inspección de centros y Servicios sociales.

En la elaboración de este Reglamento de Régimen Interno se han tenido en cuenta las consideraciones lingüísticas de igualdad de género intentando establecer mecanismos de formulación neutros, arbitrados en función de la igualdad manifiesta socialmente de todas las personas que puedan participar en dicho recurso.